

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Res. Adm. N° 296-2005-P-PJ.- Autorizan a la Procuraduría Pública iniciar acciones judiciales contra presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública
297936

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

Circular N° 012-05-BCRP.- Índice de Reajuste Diario a que se refiere el Art. 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de agosto de 2005
297936

MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 1528-2005-MP-FN.- Declaran fundada denuncia contra Fiscal Provincial Provisional de la Fiscalía Provincial Mixta de Utcubamba por supuesta comisión de delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales
297937

Res. N° 1556-2005-MP-FN.- Cesan por límite de edad a Fiscal Superior Titular en lo Civil del Distrito Judicial de Lambayeque
297938

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**SUNARP**

Res. N° 196-2005-SUNARP/SN.- Autorizan a Martilleros Públicos continuar ejerciendo sus funciones en el ámbito nacional con excepción de Lima y Callao durante el segundo semestre de 2005
297938

SUNAT

Fe de Erratas Res. N° 135-2005/SUNAT 297939

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD****DE ATE**

D.A. N° 027.- Disponen creación de Depósitos Oficiales Municipales en las zonas de Vitarte y Santa Clara
297939

D.A. N° 028.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 085-MDA, que estableció Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito
297940

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 28593**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo 1°.- Creación de la provincia Datem del Marañón y del distrito Andoas

Créase en el departamento de Loreto, la provincia Datem del Marañón; así como el distrito Andoas, que pertenecerá a la provincia en mención y cuya capital será el Centro Poblado Alianza Cristiana, que se eleva a la categoría de Pueblo.

La capital de la provincia Datem del Marañón será el Centro Poblado San Lorenzo, que se eleva a la categoría de ciudad, por la presente Ley.

La provincia Datem del Marañón estará constituida por los distritos de: Barranca, Cahuapanas, Manseriche, Morona, Pastaza y Andoas.

Artículo 2°.- Regularización de capital distrital

Regularízase el nombre de la capital del distrito Cahuapanas, del pueblo de Cahuapanas por el de pueblo de Santa María de Cahuapanas.

Artículo 3°.- De los traslados de capital

- Trasládase la capital del distrito Barranca, del pueblo Barranca a la ciudad de San Lorenzo.
- Trasládase la capital del distrito Manseriche, del pueblo Borja al Centro Poblado Saramiriza que se eleva a la categoría de Villa.
- Trasládase la capital del distrito Morona, del pueblo Puerto América al Centro Poblado Puerto Alegría que se eleva a la categoría de Pueblo.
- Trasládase la capital del distrito Pastaza, del pueblo de Andoas al Centro Poblado Ullpayacu que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 4°.- De las anexiones territoriales

- Anéxase los Centros Poblados Linches, Santa Rosa de Aripari y San Antonio, del distrito Cahuapanas al distrito de Barranca.
- Anéxase los Centros Poblados Porvenir, Palpas, Papayacu, Libertad e Indio del Perú, del distrito Joberos, al distrito de Barranca.

Artículo 5°.- De los límites territoriales

Los límites de la provincia Datem del Marañón y de los distritos; Barranca, Cahuapanas, Manseriche, Morona, Pastaza y Andoas que lo conforman, son los siguientes:

PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN

Sus límites son los siguientes:

POR EL NORTE.-

Limita con la República del Ecuador, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia en el punto que la línea de frontera internacional intersecta la divisoria de aguas entre los ríos Morona y Santiago, continúa por la referida línea de frontera hasta su intersección con la divisoria de aguas entre la quebrada Capahuari y el río Macusari.

POR EL ESTE.-

Limita con los distritos Trompeteros y Urarinas, provincia de Loreto y el distrito Lagunas, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en la línea de frontera, entre la intersección de la divisoria de aguas entre la quebrada Capahuari y el río Macusari y prosigue con dirección sur por la divisoria de aguas del río Pastaza (tributarios: Quebrada Capahuari, Quebrada Sabaloyacu, Quebrada Tuntunare, Quebrada Cuchiyacu, Quebrada Gallocantana, Quebrada Mauricio, Quebrada Utcuyacu, caño Manchari, río Ungurahui), río Marañón (tributarios: río Ungumayo y Quebrada Naranjal) y el río Corrientes (tributarios: río Macusari, río Plantanoyacu y río Copalyacu), río Marañón (tributarios: río Urituyacu, río Nucuray, Quebrada Armadillo, Quebrada Zancudo, Quebrada Chamberillo, río Pavayacu y Quebrada Creación), hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 417,0 km E y 9'443,0 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con los distritos: Lagunas, Jeberos y Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 417,0 km E y 9'443,0 km N., en el thalweg del río Marañón y prosigue con dirección oeste, por el thalweg de este río hasta un punto de coordenada UTM 371,4 km E y 9'450,4 km N., para luego continuar con dirección suroeste por la divisoria de aguas del río Marañón (tributario: Quebrada Porvenir) río Cahuapanas (tributario: Quebrada Sillay) y el río Aipena (tributario: río Juracyacu (Sarayacu)), río Paranapura (tributarios: Quebrada Paucaryacu y río Yanayacu), hasta un punto en la cota 1626 de coordenada UTM 290,2 km E y 9'364,5 km N.

POR EL SUR.-

Limita con la provincia San Martín, departamento de San Martín.

El límite se inicia en un punto en la cota 1626 de coordenada UTM 290,2 km E y 9'364,5 km N., y continúa con dirección noreste, por la divisoria de aguas del río Cahuapanas, río Potro (tributario: Quebrada Asnayacu) y el río Mayo (tributarios: río Huasca Yacu, río Cachiyacu, río Lambda, río Yanayacu y río Delta), pasando por la cumbre de la Cordillera Cahuapanas, hasta un punto de cota 1928 de coordenada UTM 202,7 km E y 9'401,2 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con las provincias Bongará y Condorcanqui, departamento de Amazonas.

El límite se inicia en la cota 1928 de coordenada UTM 202,7 km E y 9'401,2 km N., y prosigue con dirección norte, por la divisoria de aguas del río Aichiyacu, río Yanapaga (tributarios: Quebrada Cagca, Quebrada Cusú, Quebrada Numpatque, Quebrada Napuruca, y río Rojo), río Sarameriza y el río Nieva (tributarios: Quebrada Daten, Quebrada Cumpauntsa, Quebrada Sahuentsa, Quebrada Ipacuma, río Quinguisa, Quebrada Huampinsa, Quebrada Daten, Quebrada Uchiangos, Quebrada Tundusa, Quebrada Paumil Metsa, Quebrada Japaime, Quebrada Siasme, y Quebrada Achuanga), río Marañón (tributarios: Quebrada Pajacusa, Quebrada Pupuntas, Quebrada Chapisa, Quebrada Nayuma, Quebrada Sangarusa), pasando por la cordillera de Campanquis, cortando el río Marañón en el Pongo de Manseriche. De este punto el límite continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas entre los ríos Morona y Santiago, hasta alcanzar la línea de frontera internacional, punto de origen de la presente descripción.

DISTRITO DE BARRANCA**POR EL NOR ESTE.-**

Limita con el distrito Pastaza y el distrito Lagunas, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en un punto de cota 168 de coordenada UTM 270,4 km E y 9'528,5 km N, continúa con dirección sureste por la divisoria de aguas del río Sasipahua (tributarios: Quebrada Anabo y Quebrada Yamuday), río Urituyacu (tributario: Quebrada Shimbillo), río Marañón (tributario:

Quebrada Sabaloyacu) y el río Chapuli (tributarios: Quebrada Achira, Quebrada Ururo y Quebrada Huambracocha), río Ushpayacu (tributario: Quebrada Palometa), río Pastaza (tributario: Quebrada Raona), hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 344,0 km E y 9'457,0 km N., de este lugar el límite prosigue con dirección este, por el thalweg del río Marañón hasta un punto en el mismo río de coordenada UTM 371,4 km E y 9'450,4 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con el distrito Jeberos, provincia de Alto Amazonas y el distrito Cahuapanas.

A partir de un punto en el río Marañón de coordenada UTM 371,4 km E y 9'450,4 km N., el límite continúa con dirección suroeste, por la divisoria de aguas del río Marañón (tributarios: Quebrada Porvenir y Quebrada Montecristo) y el río Aipena, Quebrada Sillay, hasta un punto de cota 146 de coordenada UTM 324,1 km E y 9'455,4 km N, prosigue con dirección norte en línea recta hasta un punto en la laguna Aripari de coordenada UTM 324,5 km E y 9'460,5 km N. El límite continúa en esta dirección hasta encontrar el thalweg del río Marañón, siguiendo el mismo hasta un punto en el thalweg de este río, de coordenada UTM 319,5 km E y 9'464,2 km N. De este último lugar el límite continúa por la divisoria de aguas del río Marañón (tributario: Quebrada Santo Tomás) y el río Cahuapanas, cruzando la Quebrada Yanayacu en punto de coordenada UTM 274,8 km E y 9'445,4 km N.; continúa en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Potro (tributarios: Quebrada Shapaja, Quebrada Yumbato y Quebrada Aguanococha) y el río Cahuapanas (tributarios: Quebrada Yanayacu, Quebrada Patrico, Quebrada Hunguyacu y Quebrada Tamiyacu), hasta un punto de cota 1783 de coordenada UTM 267,0 km E y 9'374,4 km N.

POR EL SUR.-

Limita con la provincia San Martín, departamento de San Martín.

El límite se inicia en el punto de cota 1783 de coordenada UTM 267,0 km E y 9'374,4 km N., y continúa con dirección oeste, por la divisoria de aguas del río Potro (tributario: Quebrada Asnayacu) y el río Mayo (tributarios: río Cachiyacu, río Lambda, río Yanayacu y río Delta), pasando por la cumbre de la Cordillera Cahuapanas, hasta un punto de cota 1928 de coordenada UTM 202,7 km E y 9'401,2 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con la provincia Bongará, departamento de Amazonas.

El límite se inicia a partir del punto de cota 1928 de coordenada UTM 202,7 km E y 9'401,2 km N., y continúa con dirección norte, por la divisoria de aguas del río Aichiyacu y el río Nieva, hasta un punto de cota 1267 de coordenada UTM 201,3 km E y 9'428,2 km N (Cordillera de Cahuapanas).

POR EL NOR OESTE.-

Limita con los distritos Manseriche y Morona.

Del punto de cota 1267 de coordenada UTM 201,3 km E y 9'428,2 km N (Cordillera de Cahuapanas) el límite prosigue con dirección noreste, por la divisoria de aguas del río Potro (tributarios: río Aichiyacu y Quebrada Pintoyacu) y el río Yanapaga (tributarios: Quebrada Cagca, río Yapanaga y Quebrada Pintoyacu), río Marañón (tributarios: Quebrada Tineaga, Quebrada Yanayacu y Quebrada Onza), hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 286,0 km E y 9'466,4 km N. A partir de este lugar, el límite cambia con dirección norte en línea recta hasta un punto de coordenada UTM 286,0 km E y 9'469,0 km N.; para continuar luego con dirección noreste pasando por la coordenada UTM 275,0 km E y 9'476,0 km N.; prosigue en la misma dirección, por la divisoria de aguas del río Sasipahua (tributarios: Quebrada Lecheyacu, Quebrada Chambira y Quebrada Anabo) con el río Marañón y el río Morona (tributario: Quebrada Cajacuma), hasta un punto de cota 168 de coordenada UTM 270,4 km E y 9'528,5 km N, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE CAHUAPANAS**POR EL NOR ESTE.-**

Limita con el distrito Barranca.

El límite se inicia en un punto de coordenada UTM 319,5 km E y 9'464,2 km N, en el thalweg del río Marañón,

prosigue con dirección sureste, por el thalweg del mismo río hasta un punto de coordenada UTM 324,5 km E y 9'460,5 km N (laguna Aripari), y luego con dirección sur en línea recta hasta la cota 146 de coordenada UTM 324,1 km E y 9'455,4 km N. De este punto el límite prosigue con dirección sureste por la divisoria de aguas del río Cahuapanas (tributario: Quebrada Sillay), y el río Marañón (tributario: Quebrada Montecristo), hasta un punto de cota 134 de coordenada UTM 338,8 km E y 9'448,7 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con el distrito Jeberos, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en el punto de cota 134 de coordenada UTM 338,8 km E y 9'448,7 km N., y continúa con dirección suroeste, por la divisoria de aguas del río Cahuapanas (tributario: Quebrada Sillay) y el río Aipena (tributario: río Juracyacu (Sarayacu), río Parapapura (tributario: Quebrada Paucaryacu y río Yanayacu), hasta un punto en la cota 1626 de coordenada UTM 290,2 km E y 9'364,5 km N.

POR EL SUR Y SUR OESTE.-

Limita con la provincia San Martín, departamento de San Martín y el distrito Barranca.

El límite se inicia en un punto en la cota 1626 de coordenada UTM 290,2 km E y 9'364,5 km N., y prosigue con dirección noreste, por la divisoria de aguas del río Cahuapanas y el río Mayo (tributario: río Huasca Yacu), hasta un punto de cota 1783 de coordenada UTM 267,0 km E y 9'374,7 km N., prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Cahuapanas y el río Potro hasta un punto de coordenada UTM 348,3 km E y 9'413,0 N.

POR EL NOR OESTE.-

Limita con el distrito Barranca.

Del punto de coordenada UTM 348,3 km E y 9'413,0 N, el límite continúa con dirección noreste por la divisoria de aguas del río Cahuapanas (tributarios: Quebrada Hunguayacu, Quebrada Tamiyacu y Quebrada Yanayacu) con el río Potro (tributarios: Quebrada Aguanococha, Quebrada Yumbato y Quebrada Shapaja), cruza la Quebrada Yanayacu en un punto de coordenadas UTM 274,8 km E y 9'445,4 km N. para proseguir en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Cahuapanas con el río Marañón (tributario: Quebrada Santo Tomás), hasta un punto en el Thalweg del río Marañón de coordenada UTM 319,5 km E y 9'464,2 km N, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE MANSERICHE

POR EL NOR ESTE.-

Limita con el distrito Morona.

El límite se inicia en un punto de cota 1378 de coordenada UTM 214,5 km E y 9'535,8 km N (en la Cordillera de Campanquis) y se dirige con dirección sureste por la divisoria de aguas del río Marañón (tributarios: río Cangaza, Quebrada Wee y Quebrada Ajachin) con el río Morona (tributarios: río Mayuriaga, Quebrada Yarayacu, Quebrada Pongo y el río Aramaya), hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenada UTM 264,4 km E y 9'476,0 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con los distritos Morona y Barranca.

Del punto de coordenada UTM 264,4 km E y 9'476,0 km N, en el thalweg del río Marañón, el límite prosigue con dirección sureste, por la divisoria de aguas del río Yanapaga (tributarios: Quebrada Pintoyacu, río Yapanga y Quebrada Cagca) con el río Marañón (tributario: Quebrada Tineaga), río Potro (tributario: río Aichiyacu), hasta un punto de cota 1267 de coordenada UTM 201,3 km E y 9'428,2 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con las provincias Bongará y Condorcanqui, departamento de Amazonas.

El límite se inicia en el punto de cota 1267 de coordenada UTM 201,3 km E y 9'428,2 km N., y continúa con dirección norte por la divisoria de aguas del río Yanapaga (tributarios: Quebrada Cagca, Quebrada Cusú, Quebrada Numpatque, Quebrada Napuruca y río Rojo), río Sarameriza (Saramiriza) y el río Nieva (tributarios: Quebrada Daten, Quebrada Cumpauntsa, Quebrada Sahuienta, Quebrada Ipacuma, río Quinguisa, Quebrada Huam-

pinza, Quebrada Daten, Quebrada Uchiangos, Quebrada Tundusa, Quebrada Paumil Metsa, Quebrada Japaime, Quebrada Siasme, y Quebrada Achuanga), con el río Marañón (tributarios: Quebrada Pajacusa, Quebrada Pupuntas, Quebrada Chapisa, Quebrada Nayuma, Quebrada Sangarusa), pasando por la Cordillera de Campanquis, cortando el río Marañón (Pongo de Manseriche). De este lugar el límite prosigue en la misma dirección por la divisoria de aguas del río Cangaza (tributarios: Quebrada Putuima, Quebrada Sawinsa, Quebrada Chapis, y Quebrada Daum) con el río Santiago (Quebrada Caripisa, Quebrada Pumpuna, Quebrada Curipisa, Quebrada Yuminisa, Quebrada Agua Negra y Quebrada Napinasa), hasta un punto de cota 1378 en la Cordillera de Campanquis de coordenadas UTM 214,5 km E y 9'535,8 km N, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE MORONA

POR EL NORTE.-

Limita con la República del Ecuador, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia en el punto que la línea de frontera internacional intersecta la divisoria de aguas entre los ríos Morona y Santiago, continúa por la referida línea de frontera hasta su intersección con la divisoria de aguas entre los ríos Huitoyacu y Situche.

POR EL ESTE.-

Limita con los distritos Andoas, Pastaza y Barranca.

El límite se inicia en la línea de frontera con intersección de la divisoria de aguas entre los ríos Huitoyacu y Situche y prosigue con dirección sur por la divisoria de aguas del río Morona (tributarios: río Situche, Quebrada Anazo, Quebrada Sicuanga, Quebrada Pushaga y Quebrada Cajacuma) con el río Pastaza (tributarios: río Huitoyacu, río Chapuli, Quebrada Marasha y Quebrada Guri), río Marañón (tributarios: río Sasipahua, Quebrada Lecheyacu, Quebrada Chambira y Quebrada Anabo), hasta un punto de coordenada UTM 275,0 km E y 9'476,0 km N. De este punto el límite continúa con dirección sureste por la divisoria de aguas del río Marañón con el río Sasipahua, pasando por un punto de coordenada UTM 286,0 km E y 9'469,0, para luego proseguir en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenadas UTM 286,0 km E y 9'466,4 km N.

POR SUR Y SUR OESTE.-

Limita con los distritos Barranca y Manseriche.

El límite se inicia en un punto en el thalweg del río Marañón de coordenadas UTM 286,0 km E y 9'466,4 km N, y continúa con dirección oeste, por la divisoria de aguas del río Marañón (tributarios: Quebrada Onza, Quebrada Yanayacu y Quebrada Tineaga) con el río Potro (tributarios: Quebrada Rapuaca y río Aichiyacu), hasta un punto de cota 133 de coordenadas UTM 258,0 km E y 9'465,2 km N., luego el límite prosigue con dirección noreste por la divisoria de aguas entre la Quebrada Tineaga y el río Yanapaga hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenadas UTM 264,5 km E y 9'476,0 km N. A partir de este punto el límite continúa con dirección noroeste por la divisoria de aguas del río Morona (tributarios: río Aramaya, río Mayuriaga, Quebrada Tamishiyacu (Tamshiyacu), Quebrada Pongo y Quebrada Rayayacu) con el río Marañón (tributarios: río Cangaza, Quebrada Ajachin y Quebrada Wee), hasta un punto de cota 1378 en la Cordillera Campanquis de coordenadas UTM 214,5 km E y 9'535,8 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con la provincia Condorcanqui, departamento de Amazonas.

El límite empieza en el punto de cota 1378 en la Cordillera Campanquis de coordenadas UTM 214,5 km E y 9'535,8 km N, y continúa con dirección norte por la divisoria de aguas entre los ríos Morona y Santiago, hasta llegar a la línea de frontera internacional, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE PASTAZA

POR EL NOR ESTE.-

Limita con el distrito Andoas.

El límite se inicia en un punto de cota 256 de coordenada UTM 253,2 km E y 9'661,6 km N, prosigue con dirección

sureste, por la divisoria de aguas del río Chapuli, río Chuinda (tributarios: Quebrada Tanchima, Quebrada Pirumba y Quebrada Huangana) con el río Huitoyacu (tributarios: Quebrada Irishia y Quebrada Cantasa), hasta un punto en el thalweg del río Pastaza de coordenadas UTM 326,2 km E y 9'532,5 km N, de este punto el límite continúa con dirección noreste por la divisoria de aguas del río Mamboyacu, río Ungurahui con el río Pastaza (tributarios: Quebrada Brazo y caño Manchari), hasta un punto de cota 183 de coordenada UTM 342,9 km E y 9'562,5 km N.

POR EL ESTE.-

Limita con el distrito Lagunas, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en el punto de cota 183 de coordenada UTM 342,9 km E y 9'562,5 km N., y prosigue con dirección sureste por la divisoria de aguas del río Pastaza (tributario: Ungurahui), río Marañón (tributarios: río Ungumayo y Quebrada Naranjal) y el río Marañón (tributarios: río Nucuray, Quebrada Zancudo, Quebrada Chamberillo, río

Pavayacu y Quebrada Creación), hasta un punto en la cota 102 de coordenada UTM 417,1 km E y 9'445,9 km N, prosigue con dirección sur, en línea recta hasta un punto en el thalweg del río Marañón de coordenadas UTM 417,0 km E y 9'443,0 km N.

POR EL SUR Y SUR OESTE.-

Limita con los distritos Lagunas y Jeberos, provincia Alto Amazonas; y el distrito Barranca.

Del punto de coordenada UTM 417,0 km E y 9'443,0 km N en el thalweg del río Marañón, el límite continúa con dirección oeste, por el thalweg de ese río, hasta un punto de coordenadas UTM 344,0 km E y 9'457,0 km N.; de este punto prosigue con dirección noroeste por la divisoria de aguas del río Pastaza (tributarios: Quebrada Raona, río Ushpayacu (Ullpayacu), Quebrada Palometa, río Chapuli (tributarios: Quebrada Huambracocha, Quebrada Ururo y Quebrada Achira) con el río Marañón (tributarios: Quebrada Sabaloyacu, río Urituyacu, Quebrada Shimbillo, río Sasipahua, Quebrada Yamuday y Quebrada Anabo), has-

ta un punto de cota 168 de coordenada UTM 270,4 km E y 9'528,5 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con el distrito Morona.

Del punto de cota 168 (coordenada UTM 270,4 km E y 9'528,5 km N) el límite prosigue con dirección norte por la divisoria de aguas del río Chapuli (tributarios: Quebrada Guri y Quebrada Marasho) con el río Morona (tributarios: Quebrada Pushaga, Quebrada Sicuanga y Quebrada Ana-zo), hasta un punto de cota 256 de coordenada UTM 253,2 km E y 9'661,6 km N, punto de inicio de la presente descripción.

DISTRITO DE ANDOAS**POR EL NORTE.-**

Limita con la República de Ecuador, según los tratados internacionales vigentes.

El límite se inicia en un punto en la intersección de la línea de frontera internacional con la divisoria de aguas entre los ríos Huitoyacu con el río Situche, continúa por la referida línea de frontera hasta un punto que intercepta la divisoria de aguas entre la Quebrada Capahuari con el río Macusari.

POR EL ESTE.-

Limita con el distrito Trompeteros, provincia de Loreto y el distrito Lagunas, provincia de Alto Amazonas.

El límite se inicia en la línea de frontera en un punto que intercepta la divisoria de aguas entre la Quebrada Capahuari con el río Macusari y prosigue con dirección sur, por la divisoria de aguas del río Pastaza (tributarios: Quebrada Capahuari, Quebrada Sabaloyacu, Quebrada Tuntunare, Quebrada Cuchiyacu, Quebrada Gallocantana, Quebrada Mauricio, Quebrada Utcuyacu y caño Manchari) con el río Corrientes (tributarios: río Macusari, río Plantanoyacu y río Copalyacu), río Urituyacu, río Nucuray (tributarios: Quebrada Armadillo y Quebrada Zancudo), hasta un punto de cota 183 de coordenada UTM 342,9 km E y 9'562,5 km N.

POR EL SUR ESTE.-

Limita con el distrito Pastaza.

El límite se inicia en el punto de cota 183 de coordenada UTM 342,9 km E y 9'562,5 km N., y continúa con dirección suroeste por la divisoria de aguas del río Pastaza y el río Ungurahui, con río Pastacillo (tributarios: Quebrada Mamboyacu y Quebrada Achnal), hasta un punto en el thalweg del río Pastaza de coordenada UTM 326,2 km E y 9'532,5 km N.

POR EL SUR OESTE.-

Limita con el distrito Pastaza.

El límite se inicia en un punto en el thalweg del río Pastaza de coordenada UTM 326,2 km E y 9'532,5 km N., y prosigue con dirección noreste, por la divisoria de aguas del río Huitoyacu (tributarios: Quebrada Cantasa y Quebrada Irishia) y el río Chuinda (tributarios: Quebrada Huangana, Quebrada Pirumba y Quebrada Tanchima) con el río Chapuli, hasta un punto de cota 256 de coordenadas UTM 253,2 km E y 9'661,6 km N.

POR EL OESTE.-

Limita con el distrito Morona.

El límite se inicia en punto de cota 256 de coordenadas UTM 253,2 km E y 9'661,6 km N y prosigue con dirección norte, por la divisoria de aguas del río Huitoyacu con el río Situche hasta alcanzar la línea de frontera internacional, punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Los límites de la provincia Datem del Marañón y sus distritos conformantes; han sido trazados sobre la cartografía oficial elaborados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a escala 1:100000; Hojas: Vargas Guerra-1365 (6h), Río Huitoyacu-1465 (6i), Checherta-1565 (6j), Andoas-1665 (6k) todas Edición 1DMA (IGN) impresas en junio de 1995; Río Santiago-1364 (7h) Ed. 1-IGN impresa en septiembre de 1999; Huijin-1464 (7i), Río Huasaga-1564 (7j), Nuevo Soplin-1664 (7k) las tres Edición 1-DMA (IGN) impresas en junio de 1995; Ayambis-1363 (8h) Ed. 1-IGN impresa en septiembre de 1999; Bagazán-1463 (8i),

Limoncocha-1563 (8j), Sugache-1663 (8K) las tres Edición 1-DMA (IGN) impresas en junio de 1995; Teniente Pinglo-1362 (9h) Ed. 1-IGN impresa en septiembre de 1999; Puerto Alegría-1462 (9i) Ed. 1-IGN, impresa en agosto de 1996; San Fernando-1562 (9j), San Juan de Pavayacu-1662 (9k) ambas Edición 1 DMA (IGN) impresas en agosto de 1993; Santa María de Nieva-1361 (10-h) 1-IGN, Puerto América-1461 (10i) ambas Edición 1-IGN impresas en septiembre de 1999 y agosto de 1996 respectivamente; Barranca-1561 (10j), San Isidro-1661 (10-k) ambas Edición 1-DMA (IGN) impresas en agosto de 1993; Río Nucuray-1761 (10l) Ed. 1-DMA impresa en febrero de 1990; Cachiyacu-1360 (11h) y Cahuapanas-1460 (11i) ambos Edición 1-IGN impresas en octubre de 1999 y 1996 respectivamente; West of Jeberos-1560 (11j), Jeberos-1660 (11k) ambas Edición 1-DMA impresas en mayo de 1993 y marzo de 1990 respectivamente; Lagunas 1760 (11l) impresa en agosto de 1998; Jumbilla-1359 (12h), Nueva Cajamarca 1459 (12i), Balsapuerto-1559 (12j) las cuatro de Edición 1-IGN impresas en octubre de 1999, septiembre de 1996 y 1999 respectivamente. Toda la cartografía está referida al Datum WGS84.

SEGUNDA.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas, a las nuevas circunscripciones que se crean por la presente Ley.

TERCERA.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades de la provincia Datem del Marañón la administración y la prestación de servicios de este nivel jurisdiccional seguirán siendo atendidos por el Concejo Provincial de Alto Amazonas.

CUARTA.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades del distrito Andoas la administración y la prestación de servicios de este nivel jurisdiccional seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Pastaza.

QUINTA.- El Poder Judicial dispondrá las acciones necesarias a fin de dotar a la provincia y distrito que se crean por Ley, de las autoridades judiciales correspondientes. La ejecución de lo dispuesto en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto aprobado al Poder Judicial por la Ley N° 28427, sin que su aplicación conlleve, en ningún caso, una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

SEXTA.- El Jurado Nacional de Elecciones adoptará las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales en la provincia Datem del Marañón y el distrito Andoas respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 26864, "Ley de Elecciones Municipales". La ejecución de lo dispuesto en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto aprobado al Jurado Nacional de Elecciones por la Ley N° 28427, sin que su aplicación conlleve, en ningún caso, una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

SÉTIMA.- Forma parte de la presente Ley, el mapa que define el ámbito de creación de la provincia Datem del Marañón.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de julio de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.

Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de agosto del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

